

Santiago, 20 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2002013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2002013 presentada por el **contribuyente COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PRESTOM CHILE LIMITADA RUT 76.114.992-K**, mediante Representante legal Sr **RUT**, de fecha 05.02.2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de ellos intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro(s) que detalla(n): formulario 21 folio 8029598446, 8029613506, 8029618706, 8029623776, 8029776596, 8029779936, 8029784236, 8029788676, 8029792306 y 8036166376.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto **- %** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el día 26 de febrero de 2025, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RICARDO
FELIPE
CORVALA
N DIAZ** Firmado
digitalmente por
RICARDO FELIPE
CORVALAN DIAZ
Fecha: 2025.02.20
16:41:32 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**LORETO DE
LOS ANGELES
BIELANCIC
QUEZADA** Firmado
digitalmente por
LORETO DE LOS
ANGELES BIELANCIC
QUEZADA
Fecha: 2025.02.20
13:52:54 -03'00'